



RESOLUCIÓN No. 35 DE 2025

(6 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI, CON MOTIVO DE LA COMPENSACIÓN DE TIEMPO PARA EL DISFRUTE DE DESCANSO EN SEMANA SANTA”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, refieren que las entidades públicas deben; *“mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora”*.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, *“garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”*.

Que el Plan de Bienestar para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI del año 2025, conforme al artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” establece que: la entidad podrá permitir a los funcionarios compensar para semana santa y festividades decembrinas, siempre y cuando el servidor haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso de acuerdo con la programación que establezca la Entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación de la prestación del servicio.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la semana santa es una época de recogimiento, reflexión espiritual y unión familiar, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en cabeza de su Gerente General, establecerá como horario especial laboral, los días sábados quince (15) de marzo de 2025, veintinueve (29) de marzo de 2025 y el día domingo veinte (20) de julio de 2025, en el horario laboral habitual de 8:00 a.m. a 5:00p.m, con el fin de compensar los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025, respectivamente, en pro de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y a su vez otorgar tiempo para compartir con su grupo familiar, a excepción de aquellos funcionarios que tienen programado el disfrute de sus vacaciones en estas fechas o que por diferentes motivos no les sea posible compensar.

Que, adicionalmente los días quince (15) de marzo, veintinueve (29) de marzo y el veinte (20) de julio de 2025, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, no se brindará atención al público.





“Por medio de la cual se establece horario especial de trabajo para los funcionarios del instituto de desarrollo urbano, vivienda y gestión territorial de chía, IDUVI- con motivo de la compensación de tiempo para el disfrute de descanso en semana santa”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario especial laboral, los días quince (15) de marzo, veintinueve (29) de marzo y el veinte (20) de julio de 2025 en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, en horario de 8:00 am a 5:00 pm; de conformidad con la parte motiva de este documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer como turno de descanso los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025 de la semana santa, tiempo que se entiende compensado por los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, con los días laborados los sábados quince (15) de marzo de 2025, veintinueve (29) de marzo de 2025 y el día domingo veinte (20) de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanten las diferentes áreas del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan exceptuados del horario que menciona el artículo primero de la presente resolución los funcionarios que tengan programado el disfrute de sus vacaciones y/o se encuentren en alguna situación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios que no deseen hacer uso del turno de semana santa o no compensen, deberán laborar en el horario y sitio habitual, los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Lady Diana Matallana Castellanos – Profesional Especializado
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

